

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 300-2024-MDP/ALC.

Paucará, 19 diciembre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024 - 2024 de fecha 18 de diciembre del 2024, sobre la agenda: Informe N°264-2024-DECC/UPS/GDS/MDP, de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por la Unidad de Promoción Social; Informe N°1206-2024-GSM/MDP, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por Gerencia de Desarrollo Social; Informe N°202-2024/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 342-2024-MDP-OGAJ-THI, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorando N° 1240-2024-GM/MDP, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, quien solicita agendar a Sesión de Concejo la opinión legal sobre el plan de trabajo: "III FESTIVAL CULTURA ANCESTRAL ATIPANAKUY NACIONAL DE DANZANTES DE TIJERA DEL DISTRITO DE PAUCARÁ – HVCA 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°264-2024-DECC/UPS/GDS/MDP, de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por la Unidad de Promoción Social, solicita aprobación mediante sesión de concejo el plan de trabajo: "III FESTIVAL CULTURA ANCESTRAL ATIPANAKUY NACIONAL DE DANZANTES DE TIJERA DEL DISTRITO DE PAUCARÁ – HVCA 2025", asimismo ratifica mediante Informe N°1206-2024-GSM/MDP, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por Gerencia de Desarrollo Social, con el objetivo de realizar una competencia saludable de danzante de tijeras, con la finalidad de promover la revaloración de nuestras costumbres ancestrales, con una competencia sana, valorando su diversidad cultural y reconocimiento su esfuerzo, talento y creatividad de cada grupo de participación y ejecución de las expresiones coreográficas de danza de las tijeras,

Que, mediante Informe N°202-2024/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión presupuestal mencionando que si cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N° 342-2024-MDP-OGAJ-THI, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien declara procedente, la disponibilidad presupuestal de S/ 61,147.00 (Sesenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Siete con 00/100 Soles), para la ejecución del plan de trabajo: "III FESTIVAL CULTURA ANCESTRAL ATIPANAKUY NACIONAL DE DANZANTES DE TIJERA DEL DISTRITO DE PAUCARÁ – HVCA 2025";

Que, mediante Memorándum N° 1240-2024-GM/MDP, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, quien solicita agendar a Sesión de Concejo la Opinión Legal sobre el plan de



